



**COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD,
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE
SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2,
COVID-19"

EXPEDIENTE NÚMERO: LXIV/CPMCyT/34

DIRECCIÓN DE APOYO

LEGISLATIVO

**HONORABLE ASAMBLEA DEL CONGRESO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

Las y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 65 fracción XXII, 66, 71, 72, 75 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 26, 27, 33, 34, 36, 38, 42 fracción XXII, 64, 68, 69, 71 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y derivado del estudio y análisis de esta Comisión Permanente, del expediente al rubro citado; se somete a su consideración, el presente dictamen, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

I. METODOLOGIA

La Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, misma que tienen a cargo el estudio, análisis y dictaminación del punto de acuerdo presentado, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al siguiente procedimiento:

- En el apartado denominado "Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno que dan origen al dictamen emitido por esta comisión.
- En el apartado "Consideraciones", los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos, argumentos y valoración realizada por esta Comisión en torno al punto de acuerdo, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.
- En el apartado relativo a "texto normativo y régimen transitorio", se presenta la propuesta específica de efectos y sentido del punto de acuerdo

II. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV

LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

1. Con fecha 16 de julio de 2019, fue recibido en la oficialía de partes de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, el oficio sin número de fecha 20 de junio de 2019, suscrito por el Diputado Humberto Arce Cordero, Secretario de la mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, por el que para los efectos legales a que haya lugar expone lo siguiente:

En sesión pública ordinaria celebrada el día martes 18 de junio de 2019, el pleno del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, aprobó un punto de acuerdo (se anexa copia) consistente en el siguiente resolutivo:

1. EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, A QUE SE DESECHE CUALQUIER INTENTO DE REACTIVAR EL IMPUESTO DE LA TENENCIA VEHICULAR.
2. EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS LEGISLADORES FEDERALES ALFREDO PORRAS DOMINGUEZ, RIGOBERTO MARES AGUILAR, ISAIÁS GONZÁLEZ CUEVAS Y A LA DIPUTADA ANA RUTH GARCÍA GRANDE; PARA QUE MEDIANTE MECANISMOS LEGALES Y POLÍTICOS SE Opongán a que se reactive el impuesto sobre la tenencia vehicular.
3. EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EXHORTA A LOS CONGRESOS ESTATALES A QUE SE SEMEN A ESTA EXIGENCIA QUE DESDE BAJA CALIFORNIA SUR HACE LA DÉCIMA QUINTA LEGISLATURA A LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.
4. LOS INTEGRANTES DE LA DÉCIMO QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DE BAJA CALIFORNIA SUR, HECEMOS EL COMPROMISO QUE DURANTE EL PERIODO QUE PERDURE NUESTRO MANDATO, NO APROBAREMOS O PROPONDREMOS EL IMPUESTO DE LA TENENCIA VEHICULAR PARA BAJA CALIFORNIA SUR.
5. EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR RESPALDA AL CIUDADANO PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, LICENCIA ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, CON LA VETICLAIDAD HASTA AHORA SOSTENIDA DE NO CREAR NUEVOS IMPUESTOS PARA LOS MEXICANOS.

...



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE
SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2,
COVID-19"

2. Por acuerdo tomado en sesión ordinaria de fecha 24 de julio de 2019 de las y los Diputados integrantes del pleno legislativo de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue turnado el oficio de cuenta para su atención, a la Comisión Permanente de Movilidad Comunicaciones y Transportes.
3. Con fecha 26 de julio de 2019, fue recibido en la Comisión Permanente de Movilidad Comunicaciones y Transportes, a través de la Secretaría de Servicios Parlamentarios el oficio número LXIV/A.L./COM.PERM/1767/2019, con el que se turna el oficio objeto del presente dictamen.

III. CONSIDERACIONES.

PRIMERO. De la competencia. Esta Comisión Permanente que suscribe, es competente para conocer y dictaminar sobre el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 63, 65 fracción XXII, 66, 71, 72 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42 fracción XXII, 64, 68, 69 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO. El oficio objeto del presente dictamen, emitido por el Congreso del Estado de Baja California Sur, en estudio, requiere dictamen de esta Comisión Permanente, de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.

TERCERO. Del sentido del dictamen. Considerando lo que establece el oficio de cuenta, en la parte que nos interesa, establece lo siguiente:

1. EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, A QUE SE DESECHE CUALQUIER INTENTO DE REACTIVAR EL IMPUESTO DE LA TENENCIA VEHICULAR.

2.

3. EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EXHORTA A LOS CONGRESOS ESTATALES A QUE SE SEMEN A ESTA EXIGENCIA QUE DESDE BAJA CALIFORNIA SUR HACE LA DÉCIMA QUINTA LEGISLATURA A LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV

LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE
SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2,
COVID-19"

Por tal, las Diputadas y Diputados integrantes de la comisión permanente dictaminadora, después de realizar un análisis, sobre el exhorto que realiza a los congresos estatales, en el caso concreto de Oaxaca, estos se realizan mediante puntos de acuerdo aprobados por el pleno legislativo, por lo que la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, establece en la fracción XXXVI de su artículo 3, que un punto de acuerdo es: *"el instrumento parlamentario por medio del cual las y los Diputados ponen a consideración del Pleno, sin que constituyan iniciativas de ley, respecto a situaciones sobre asuntos políticos, culturales, económicos o sociales que afectan a una comunidad, grupo particular o relacionado con asuntos de los Poderes del Estado, con la Federación, los municipios o los Órganos Constitucionales Autónomos"*, siendo que en caso concreto en estudio, pretende el Congreso del Estado de Baja California Sur, que este H. Congreso del Estado, exhorte a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Sexagésima Cuarta Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a que se deseche cualquier intento de reactivar el impuesto de la tenencia vehicular, es decir **es un hecho que no ha sucedido y futuro incierto de previa realización**, por lo que quienes integramos esta Comisión Permanente, consideramos que al ser algo que no ha acontecido, no es una situación que sea inminente de afectación a una comunidad, y tampoco es una situación real que implique asuntos políticos, culturales, económicos o sociales, porque aún no ha acontecido.

Siendo en esa tesitura, procedente declarar como asunto total y definitivamente concluido el presente asunto y en consecuencia, se acuerda el archivo del expediente de cuenta, como asunto concluido.

IV. TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO.

Por lo antes expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, fracciones I, II y LV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 63, 65 fracción XXII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y 1, 2, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis, 42 fracción XXII y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, esta Comisión dictaminadora formula el siguiente:

DICTAMEN:

Las y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, por las consideraciones señaladas en el presente dictamen, determinamos que es procedente archivar el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV

LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a la consideración del pleno el siguiente dictamen:

ACUERDO:

ÚNICO.- LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 34 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DE ESTA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese a las instancias correspondientes para sus efectos legales procedentes.

Dado en la Sede del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca; San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a los 8 días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

LA COMISION PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.


DIPUTADA YARITH TANNOS CRUZ.
PRESIDENTA


DIPUTADO ÁNGEL DOMÍNGUEZ
ESCOBAR.
INTEGRANTE


DIPUTADA AURORA BERTHA LOPEZ
ACEVEDO.
INTEGRANTE


DIPUTADO EMILIO JOAQUÍN GARCÍA
AGUILAR.
INTEGRANTE

DIPUTADO MAURO CRUZ SÁNCHEZ.
INTEGRANTE

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS PERTENECEN AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, EN EL EXPEDIENTE LXIV/CPMcyT/34, DE FECHA 08 DE JULIO DE 2021.